

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**49****CANENCIA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de del Pleno de fecha 20 de mayo de 2021, por el que se aprueba la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros en Canencia, cuyo textos íntegros se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Canencia, a 20 de julio de 2021.—La alcaldesa, María Mercedes López Moreno.

(03/24.182/21)

